



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 3/2021, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte. 2024/38

Con fecha 15 de junio de 2024 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de Educación sobre la repercusión y efectos de la aprobación del proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación enviada por la Consejería de Educación, el objeto del proyecto de decreto es adaptar *el Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León* a las nuevas necesidades sociales surgidas en el aprendizaje de idiomas, conseguir una mayor flexibilización en los procesos de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

admisión para cursar estas enseñanzas y continuar con la simplificación de la gestión administrativa de ese proceso.

Para ello, se modifica el apartado 2 b) del Decreto 3/2001, de 28 de enero, determinando la exclusión del ámbito de aplicación de este Decreto, en lo relativo a las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado, a las enseñanzas de idiomas que se impartan en el programa de inglés a distancia *"That's English!"* u otros programas de enseñanza a distancia gestionados por el ministerio competente en materia de educación u organismos dependientes del mismo.

El proyecto de decreto sometido a informe modifica también el artículo 6 del Decreto 3/2001, de 28 de enero, relativo a *"Requisitos de admisión"*. Concretamente se modifican las letras e) y g) y se añade una nueva letra h), con relación a los alumnos que deberán participar en el proceso de admisión de las escuelas oficiales de idiomas para cursar estudios como alumnado oficial, en los términos que se detallan a continuación:

- En la nueva letra e) se excluye de la participación en el citado proceso, respecto de quienes deseen cursar el primer curso, o en su caso el curso único, del nivel avanzado C, al alumnado que ya estuvo matriculado en dicho curso en el año académico anterior y no superó las exigencias mínimas para promocionar al segundo curso o para la obtención del nivel.
- Mediante la modificación de la letra g) se posibilita a los alumnos continuar cursando el mismo idioma en una escuela oficial de idiomas de Castilla y León en algún nivel o curso superior no consecutivo al último superado, siempre que participe en el proceso de admisión.
- Finalmente, se añade una nueva letra h) señalando que deberán participar en el proceso de admisión quienes hayan obtenido la renuncia de matrícula y deseen reincorporarse a sus estudios en la misma escuela oficial de idiomas, y en el mismo idioma y nivel o, en su caso, curso, con posterioridad al curso académico siguiente al de la renuncia.

El proyecto de decreto da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 7 relativo al *"Proceso de admisión"*, con una redacción más genérica sin delimitar la frecuencia ni el número de periodos de convocatoria de este proceso y da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 8 relativo a los *"Criterios de Admisión"*, integrando su actual apartado 3 en el apartado 1 del artículo, precisando su redacción al incluir en ella no solo el concepto *"nivel"*,





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

sino también el de “*curso*”, debido a que hay niveles de algunos idiomas que tienen dos cursos.

El apartado 1 del artículo 9 del Decreto 3/2001, de 28 de enero se ve modificado incluyendo nuevamente la precisión terminológica de “*curso*” y no solo “*nivel*”, finalizando el proyecto de decreto con la modificación del artículo 10 en sus apartados 2 y 5, eliminando el límite de renunciaciones de matrícula, posibilidad actualmente limitada a una única vez, al demandarse una mayor flexibilidad en las oportunidades para cursar estas enseñanzas a la vista, como expresamente se señala en la memoria remitida, de un excedente de plazas no cubiertas, buscando una optimización de los recursos públicos. Finalmente se incluye en el apartado quinto de este artículo la precisión “*en el mismo idioma y nivel o, en su caso, curso*”.

A la vista de lo señalado y tal y como se desprende del proyecto de decreto y de la memoria económica que lo acompaña, la aprobación del proyecto de decreto que se somete a informe no tendrá incidencia en los Presupuestos Generales de la Comunidad, ya que se trata de unas modificaciones en ocasiones meramente formales o de precisión terminológica o puramente procedimentales que afectan a cuestiones puntuales del proceso de admisión y matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad, sin que de las mismas pueda derivarse un aumento o disminución del alumnado de estas enseñanzas ni de la carga de trabajo derivada de la gestión del proceso de admisión en estos centros, debiendo ser en todo caso asumida con los medios personales con los que actualmente cuenta la Consejería de Educación.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

